

**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00168-00**, informando que se adelantaron los tramites de notificación de la parte ejecutada conforme con lo expuesto por el decreto 806 de 2020, archivo 3 del expediente digital. Sirvase proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**

Secretario

**AUTO S -**

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta el tramite de notificación realizado por parte de la secretaria de este estrado judicial a la ejecutada **KLICHE LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, el día seis (6) de septiembre del año en curso, archivo 3 del expediente digital, no fue posible entregar el respectivo correo electrónico, a la ejecutada a la dirección electrónica de notificación que reposa en el certificado de existencia y representación legal, obrante a folios 17 -21 del archivo 1 del expediente digital y a la fecha de la presente providencia no comparecido a ejercer su derecho de defensa y contradicción, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.
2. Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la ejecutada **KLICHE LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado titulado vigente, que se encuentra vigente,

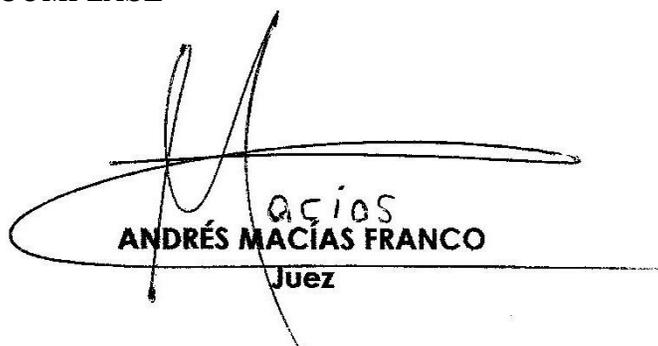
**AUXILIAR ASIGNADO**

**JOSÉ ANDRÉS MEJÍA CANCELADO**

Por secretaria procédase con la notificación personal del mencionado auxiliar de la justicia al correo electrónico [gerencianexo@gmail.com](mailto:gerencianexo@gmail.com), compártase el link del expediente digital a efectos de que proceda en el término de diez (10) días, hábiles siguientes de la notificación de la presente decisión a contestar demanda.

3. **EMPLÁCESE** a la ejecutada **KLICHE LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, por secretaria procesase de conformidad con lo establecido en los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso.
4. **COMUNÍQUESELE** la presente decisión al correo electrónico [kliche@interred.net.co](mailto:kliche@interred.net.co), informando que se le asignó curador ad – litem para que la represente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS MACÍAS FRANCO**  
Juez